



SOBRE LOS MIEMBROS COLABORADORES

Datos Protegidos es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es promover, fomentar, difundir, educar y generar, a nivel nacional e internacional todo tipo de acciones y actividades tendientes a la protección de los datos personales, avanzando de esta manera como entidad de la sociedad civil hacia su reconocimiento y desarrollo en Chile.

En sus estatutos fundacionales, contempla la figura de los **miembros colaboradores**: personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que así lo soliciten o que, en ese carácter, sean convocadas por el Directorio.

Para estos efectos, y con el fin de ampliar los interesados en el impulso y reconocimiento del derecho a la protección de datos en Chile y en el extranjero, se aprueba lo siguiente para los miembros colaboradores:

Ingreso como miembro colaborador:

El Directorio podrá convocar o aceptar solicitudes de miembros colaboradores, las que serán publicadas una vez aprobados por el Directorio, en el sitio web de la página Datos Protegidos.

La solicitud deberá contener:

- Una carta dirigida a la presidencia de la Fundación, en la que señale las razones que lo motivan a colaborar en la Fundación.
- Una fotografía del candidato.
- Un CV resumido de una plana máximo, que indique solamente nombre, nacionalidad, profesión, casa de estudios, grados académicos si posee, vínculo académico si existe y las actividades realizadas en los temas de protección de datos o que considere relevantes en su área, que sean de competencia del candidato.
- Una biografía de 4 (cuatro) líneas, con especial énfasis en los estudios de protección de datos u otros que sean de competencia del candidato.
- Un correo electrónico.

Naturaleza de la colaboración:

1. Los miembros colaboradores se comprometen a colaborar gratuitamente en el desarrollo de los fines de la Fundación, entregando asistencia técnica o profesional, según sea el área de expertise del colaborador.

Para ello, previo acuerdo el Directorio, se podrá solicitar a los miembros colaboradores:

- Participar en incidencia política. Implica la asistencia a reuniones de manera permanente o a requerimiento, si se acuerda, en grupos de trabajo públicos o privados que incidan en protección de datos.
- Participar en incidencia legislativa, esto es, asistencia a comisiones legislativas o seguimiento de proyectos, elaboración de minutas, comparados, etc.



- Apoyo en la difusión y generación del debate público, a través de columnas de opinión en medios de comunicación y en el sitio web de la Fundación, en las líneas de acción definidas y aprobadas por el Directorio, o en aquellas que sean previamente propuestas por el colaborador.
 - Apoyo en seminarios, foros u otros a través de ponencias o asistencia, sean organizados por la Fundación o a las que ésta sea invitada.
 - Apoyo en los juicios estratégicos, previa solicitud.
 - Apoyo en medios y difusión de las actividades de la Fundación.
2. La colaboración sólo podrá producirse a requerimiento del Directorio o de cualquiera de sus miembros.
 3. Podrán hacer proposiciones y sugerir proyectos orientados al desarrollo de la institución, junto con impulsar sus líneas de acción, de así aprobarlo el Directorio.
 4. Cuando el número de Miembros Colaboradores exceda de 10 (diez), éstos formarán una Comisión que deberá reunirse, por lo menos, una vez al año, y a la que el Directorio podrá remitir a título informativo la Memoria y Balance Anual de la Fundación.

Vínculos del colaborador con la Fundación:

1. La condición de Miembro Colaborador no creará vínculo jurídico alguno entre éste y la Fundación.
2. La calidad de miembro colaborador no contempla el pago de cuotas o tarifas a la Fundación. Sin embargo, en el caso de prestar algún servicio externo a través de la Fundación, un 10% (diez por ciento) del pago de esos servicios se destinarán a fines fundacionales. Esto excluye los casos en que la propia Fundación requiera contratar los servicios del colaborador para sus estudios o proyectos.
3. Los miembros colaboradores podrán asistir a las reuniones del Directorio, y dar su opinión sobre aspectos relacionados con el objeto de la Fundación, con derecho a voz.

Pérdida de la calidad de colaborador:

1. Por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del Directorio.
2. Por renuncia del socio colaborador, la que podrá manifestarse por escrito o en forma verbal en la sesión del Directorio en la que participe.

Fundación Datos Protegidos

Aprobado por el Directorio
08 de octubre de 2015